



XIII LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

C. DIP. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL ÚLTIMO EJERCICIO CONSTITUCIONAL EN LA XIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTE.

CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA,

DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A QUIENES TENGO EL GUSTO DE SALUDAR Y AGRADECER SU PRESENCIA,

DEL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO,

DEL PÚBLICO QUE NOS DISTINGUE CON SU ASISTENCIA:

HONORABLE ASAMBLEA:

Los que suscriben Diputada Marisela Ayala Elizalde, Diputado Carlos Castro Ceseña, Diputado Cesáreo Mayoral Meza y Diputado Juan Carlos Manríquez Castillo, Integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional en uso de las facultades que nos confieren los artículos 57, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y 101, fracción II de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DISPOSICION A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, al tenor de la siguiente:



XIII LEGISLATURA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

“Hoy por hoy hay más gente joven que nunca antes en la historia de la humanidad, es por eso que es necesario impulsar acciones en favor de las y los jóvenes para garantizar su desarrollo”.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) argumenta: **Que en la adolescencia y la juventud se dan una serie de decisiones y eventos que afectan las condiciones de vida y marcan, de manera profunda, las trayectorias futuras y las posibilidades de bienestar e integración social de las personas.**

Efectivamente, es en esta etapa de vida en la cual las personas se incorporan a la actividad económica, inician su vida en pareja y empiezan su reproducción, lo que en términos de política pública implica el enorme desafío de garantizar la satisfacción de sus necesidades en materia de educación, empleo y salud, entre otros aspectos que permiten potencializar sus capacidades y mejorar su calidad de vida futura.

“Nuestra juventud vive una etapa difícil, la cual no es tarde para corregir”.

Los problemas de pobreza, discriminación, adicciones, violencia, inseguridad, bajo nivel educativo, entre otras cosas están afectando a nuestros jóvenes y a las familias a nivel mundial, nuestro país y Baja California Sur.

La juventud enfrenta puertas cerradas en diferentes áreas de oportunidad, esto debido a problemas económicos, psicológicos y sociales.

A nivel del Continente Americano, la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) celebrada entre los días 1º y 3 de junio de 2008 en la Ciudad de Medellín, Colombia aprobó la **Declaración de Medellín: Juventud y Valores Democráticos.**

Hablar del compromiso con la juventud es un asunto complejo por la participación conjunta de Gobierno y Sociedad. Porque hay que generar un nuevo esquema de la política pública de la juventud.



XIII LEGISLATURA

Importancia de la Participación de la juventud en la Sociedad

Las y los Jóvenes no son sólo el futuro del país, sino más bien, son el presente. Mucho de lo que ellas y ellos puedan hacer por el país en sus años adultos dependerá de lo que piensan, sientan y hagan hoy.

La participación de la juventud en el desarrollo de su comunidad, que se basa en el desarrollo de valores, actitudes y práctica que se comparten puede lograr una mejor calidad de vida, con justicia, equidad. Es decir un nuevo y mejor país.

México ésta atravesando una profunda transición demográfica; ya que en 2010 la población entre 12 y 29 años de edad representó aproximadamente 32% (35.8 millones de personas) de la población total.

Garantizar a las y los jóvenes el acceso a servicios de salud, vivienda y educación, así como al empleo digno y canales de participación, sienta las bases para que la juventud mexicana sea un grupo productivo que participe activamente en el aumento de los niveles de bienestar, inversión y desarrollo del país.

Sin embargo, las intervenciones de la política pública identificadas como relevantes para el desarrollo de las y los jóvenes en México no los reconocen como sujetos de derecho, ni los involucran en los procesos de diseño, implementación y evaluación de dichas intervenciones.

A nivel nacional se cuenta con la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1999 y últimas Reformas Publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 2 de abril de 2015.

En algunas Entidades Federativas como: Hidalgo, Zacatecas y Durango en su Constituciones Políticas Estatales reconocen y asientan el derecho de la juventud a su desarrollo integral.

Asimismo en la mayoría de las Entidades Federativas existen las Leyes de Juventud así como Leyes que norman el funcionamiento de instituciones que atienden a la juventud.



XIII LEGISLATURA

Contexto Nacional

De acuerdo a las “**Estadísticas a Propósito del Día Internacional de la Juventud del 12 de agosto de 2014 (INEGI-México, 2014 / Aguascalientes, Ags.) algunos Datos Nacionales fueron:**

- En 2014, en México residían 31.4 millones de jóvenes de 15 a 29 años, monto que representa 26.3% de la Población Total.
- En el 1er Trimestre de 2014, la Tasa de Desempleo de los adolescentes de 15 a 19 años y de los jóvenes de 20 a 24 años fueron de 9.8 y 9.2% respectivamente.
- Durante 2012, 32.7% de la población de 15 a 29 años no estaba afiliada o inscrita a servicios médicos.
- En 2012 fallecieron aproximadamente 36 mil jóvenes, lo que en términos porcentuales representó 6.1% de las defunciones totales.
- De acuerdo a datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2013:

El tema que más preocupa a los jóvenes (18 a 29 años) es la Inseguridad (56.5%) por encima del Desempleo (49.2%), Pobreza (31.4%), Educación (30.0%), Corrupción (28.1%), Salud (28.2%), Aumento de Precios (28.1%).

Según la juventud mexicana los motivos que causan la Inseguridad en el país son:

- | | |
|------------------|-------|
| - Desempleo | 39.3% |
| - Corrupción | 36.2% |
| - Droga | 34.9% |
| - Pobreza | 30.4% |
| - Malos Policías | 25.0% |

Su preocupación es importante ya que es un grupo estratégico en la política preventiva del delito.

Según la ONU:

“La prevención de la delincuencia juvenil es parte esencial de la prevención del delito en la sociedad. Si las y los jóvenes se dedican a actividades lícitas y



XIII LEGISLATURA

socialmente útiles, se orientan hacia la sociedad y enfocan su vida con criterio humanista, pueden adquirir actitudes no criminógenas”.

Contexto Estatal

De acuerdo a las “**Estadísticas a Propósito del Día Internacional de la Juventud del 12 de agosto de 2013 (INEGI-B.C.S., 2013/La Paz, B.C.S)** los Datos Estatales fueron:

Monto y Estructura de la Población (Censo de Población y Vivienda 2010)

- Población Total de B.C.S. = 637,025 Habitantes
- Población Joven (15 a 29 años) = 173,928 (27.3%)

De los cuales 51.5% son hombres y 48.5% son mujeres

Fecundidad y Uso de Métodos Anticonceptivos

- De los 13,412 nacimientos en 2011

El 54.6% las madres tuvieron entre 20 y 29 años y el 18.9% las madres tuvieron menos de 20 años.

Este dato es de particular atención, debido a las implicaciones que al inicio temprano de la maternidad tiene para las adolescentes, y en especial para aquellas que se encuentran en condiciones sociales desfavorables.

Mortalidad

- En 2011 se registraron 140 defunciones de jóvenes, lo que representó el 5.4% de los fallecimientos totales.

Por sexo: 68.6% fueron hombres y 31.4% fueron mujeres

Principales causas de Mortalidad:

Accidentes de Transporte (39.6%)

Agresiones (14.6%)

Enfermedades del Sistema Circulatorio (9.4%)

Que en total representan el 63.6% del total de las defunciones registradas.



XIII LEGISLATURA

Salud

- De la población joven, 71.7% es derechohabiente a servicios de salud, en las mujeres dicho indicador es mayor (75.7%), mientras que para los hombres es de 68.0%; este sector poblacional representa 25.9% del total de la población derechohabiente del estado.

Discapacidad

- Según el Censo 2010 los jóvenes de 15 a 29 años con alguna discapacidad representaron el 11.2% del total de la población con esa característica.
33.0% tenían entre 15 y 19 años
31.9% tenían entre 20 y 24 años, y
35.1% tenían de 25 a 29 años

Educación (2010)

- El 28.5% de los jóvenes de 15 a 29 años asistían a la escuela
De aquí se identifica al grupo de adolescentes (15 a 19 años) presenta el nivel de asistencia escolar más alto con 60.3%, para los que tenían de 20 a 24 años se reduce a 20.2%; mientras que de 25 a 29 años solo el 5.2% continuaba estudiando.

Ocupación (2º Trimestre 2012)

- El 59.1% de los jóvenes estaban ocupados o en búsqueda de empleo / hombres 65.5% ya que entre las mujeres fue de 5.21%.
La Tasa de Desocupación en los jóvenes es de 10.4%, en los adolescentes de 15 a 19 años 18.0% y en los jóvenes de 20 a 24 años 11.0% mientras que la de 25 a 29 años dicha Tasa disminuye a 6.1%.

Seguridad Pública y Delincuencia

Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2013

- Sobre percepción de la Seguridad la juventud sudcaliforniana opinó:
14.8% La Colonia o Localidad es Insegura
15.7% El Municipio que habita es Inseguro
19.8% El estado no es seguro
- El 30.5% de los jóvenes fueron víctimas de un delito
- Principales Delitos cometidos por jóvenes sentenciados en



XIII LEGISLATURA

Los Juzgados del Fuero Común:

Robo (60.8%)

Robo a Vehículo (10.1%)

Golpes y Lesiones (7.2%)

En Juzgados Federales: El 94.5% fueron por Narcóticos.

La población joven de Baja California Sur es un grupo social de importancia estratégica para el desarrollo del estado, ya que de él depende la consecución exitosa de múltiples retos que se presentan actualmente en el escenario local y nacional.

Esto lleva al análisis de las principales problemáticas que afectan no sólo su participación efectiva, sino así también el ejercicio pleno de sus derechos humanos y garantías individuales, sin perder de vista su relación directa con la forma en que los benefician o perjudican las políticas públicas.

Las y los jóvenes sudcalifornianos deben ser sujetos plenos de derechos y agentes claves para el desarrollo de la entidad.

Porque una sociedad no se construye a partir de encierros, sino desde la libertad, la diversidad y la participación en el desarrollo de la misma.

Marco Jurídico Estatal sobre Juventud actual

En la entidad contamos con la **Ley del Instituto Sudcaliforniano de la Juventud**, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur del 20 de junio de 1999.

Asimismo, se cuenta con la **Ley de la Juventud para el Estado de Baja California Sur**, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur del 31 de julio de 2013 y con última reforma publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur del 20 de agosto de 2014.

Las y los jóvenes se enfrentan a un futuro incierto, lo que les genera desesperanza, frustración, malestar social y rechazo al estudio y al trabajo.

La juventud mexicana, la juventud sudcaliforniana tienen por delante un enorme desafío: Ser conductores de un proceso de desarrollo económico y social que permita a la vez, reducir la pobreza y los abismales índices de desigualdad socioeconómicos, que atentan contra la estabilidad y la



XIII LEGISLATURA

convivencia; promover un crecimiento económico basado en fundamentos sustentables a largo plazo y competitivos en el contexto mundial y mejorar la calidad de vida en el país.

Las y los jóvenes no son solamente el futuro de Baja California Sur y de México, sino su presente: Para que alcancen sus metas hay que apoyarlos real y plenamente dándoles las herramientas para que contribuyan a una entidad y país más fuerte.

Por lo que consideramos, impostergable que desde la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur se debe impulsar el ver y oír a las y los jóvenes sudcalifornianos.

Consideramos como prioritario elevar a rango constitucional el Derecho de la Juventud sudcaliforniana a su desarrollo integral y el reconocimiento de los Derechos de la juventud sudcaliforniana.

El reconocer los derechos de la juventud sudcaliforniana, contribuirá (sin duda alguna) a cambiar la vida alrededor de la tercera parte de la población de Baja California Sur.

Porque las necesidades y la problemática de las y los jóvenes sudcalifornianos requieren ser parte real y sustantiva de la Agenda Estatal y Legislativa, coadyuvar a su desarrollo integral y a propiciar mayores oportunidades en los diversos ámbitos de la vida.

El concepto de Derechos de las y los Jóvenes Sudcalifornianos va hacer un gran avance que apuntará a la equidad y la igualdad. Al reconocerlos como sujetos de derechos los estamos haciendo iguales.

Esta modificación a nuestra Constitución Política Estatal, estoy segura, permitirá a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado así como a los Gobiernos Municipales de la entidad avanzar con una profunda firmeza política-institucional en temas centrales para el desarrollo de la juventud sudcaliforniana tales como:

- **Derechos y Oportunidades**
- **Educación y Salud**
- **Valores y Participación**



XIII LEGISLATURA

- Jóvenes en Riesgo
- Instituciones y Políticas Públicas
- Educación y Empleo
- Trabajo y Juventud
- Desarrollo Emprendedor
- Deporte, Recreación y Tiempo Libre
- Cultura de Paz y Prevención de la Violencia Juvenil
- Ciencia y Tecnología, y
- Corresponsabilidad Social en el Desarrollo de la Juventud

Partiendo de todo lo anteriormente expuesto y reiteramos **que es de la más alta importancia reconocer a las y los jóvenes sudcalifornianos como sujetos de derechos, que conocen sus necesidades y aspiraciones y son capaces de participar en los diversos contextos del desarrollo de su persona, comunidad y sociedad**, no permitimos presentar ante esta Honorable Décima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, **Adicionar un Último Párrafo al Artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur**, para lo cual proponemos el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO: SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

13.-.....

.....
.....
.....
.....
.....

En el Estado de Baja California Sur se reconocen plenamente los Derechos y oportunidades esenciales de Las y Los Jóvenes para desarrollarse



XIII LEGISLATURA

integralmente como individuos sociales y como parte innegable de la vida política, económica, social y cultural del estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Atentamente

La Paz, Baja California Sur a 05 de Mayo del año 2015.

DIP. CARLOS CASTRO CESEÑA.

Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

DIPUTADO CESÁREO MAYORAL MEZA.

Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

DIPUTADO JUAN CARLOS MANRÍQUEZ CASTILLO.

Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. MARISELA AYALA ELIZALDE.

Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.